



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

FIEL DEL ORIGINAL

N° 106 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 24 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 22941-23, y;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

30 NOV 2023

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; cuyo objeto consiste en; "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE", estableciéndose en el numeral 7.2, de la precitada Directiva, el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;



Que, según el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/ 54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, establece que, "Determinado el Donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la Resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 72-2023-OEA-HONADOMAN-SB de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la Baja Contable y Patrimonial de Dieciocho (18) Bienes de Activo Fijo y Ocho (08) Bienes No Depreciables por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Nota Informativa N°238-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de noviembre de 2023, que contiene el Informe Técnico N° 023-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial comunica al Director Ejecutivo de Administración, la solicitud de donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por parte de la Empresa **E&V TECH PERÚ**, con RUC: N°20607221864, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 72-2023-OEA-HONADOMANI-SB (26 Bienes RAEE); anexando el Informe Técnico N° 023-2023-SB, en el cual se concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja, a favor de la Empresa **E&V TECH PERÚ**;

Que, mediante Memorando N° 1436-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 8 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a favor de la Empresa **E&V TECH PERÚ**, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica Operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Empresa **E&V TECH PERÚ**, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N°65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número

de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 1 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°184-2023-DG-HONADOMANI-SB y estando a lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- Aprobar** la Donación de Veintiséis (26) Bienes patrimoniales, cuyo Valor Neto es de **S/ 10,894.69** (Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 69/100 soles), a favor de la Empresa **E&V TECH PERÚ**, del Informe Técnico N° 023-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente resolución al Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, donados.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
.....  
**MC. AMERICO SANDOVAL LARA**  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



ASL/MTMA/JC/O  
C.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- UPC
- Archivo